

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1238-2019-UNAM

Moquegua, 27 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 636-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe N° 582-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 26 de diciembre de 2019, Informe N° 563-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 16 de diciembre de 2019, Informe N° 27-2019-HHSG-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 06 de diciembre de 2019, Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 27 de noviembre de 2019 y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Diciembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado de Tesis mediante Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 27 de noviembre de 2019, aprobaron el proyecto de tesis, titulado: "EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa).", de la BACHILLER TATIANA EDITH LAURA PONCE, para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental; el cual es elevado por el Presidente del Jurado al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con el Informe N° 27-2019-HHSG-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, para su aprobación;

Que, con Informe N° 582-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa).", de la BACHILLER TATIANA EDITH LAURA PONCE, para optar el título profesional de Ingeniero Ambiental;

Que, con Oficio N° 636-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 27 de diciembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa).", de la BACHILLER TATIANA EDITH LAURA PONCE; asimismo se acordó designar al Asesor; así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Nacional de Moquegua, encargados de evaluar el trabajo de investigación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Proyecto de Tesis, titulado: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: "EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa).", de la BACHILLER TATIANA EDITH LAURA PONCE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, como ASESOR del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente a la DR. FRANZ ZIRENA VILCA y como CO ASESOR al M.Sc. MARCO ALEXIS VERA ZUÑIGA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DESIGNAR, al Jurado de Tesis titulado: "EFECTO DEL CIPROFLOXACINO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE BIOMASA DE ALFALFA (Medicago sativa).", conforme al siguiente detalle:

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| > DR. HERBERT HERNAN SOTO GONZALES  | : PRESIDENTE      |
| > MG. JOSE ANTONIO VALERIANO ZAPANA | : PRIMER MIEMBRO  |
| > DR. MANUEL ANIBAL RODRIGUEZ SALAS | : SEGUNDO MIEMBRO |



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1238-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
EPIAM  
Interesado  
OTI  
JWTB/Esp.  
Arch. (2)